



Universidad de Chile



UNIVERSITY OF  
SOUTH CAROLINA

## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

**LA UNIVERSIDAD DE CAROLINA DEL SUR Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En razón de promover la educación de excelencia, los lazos académicos y la cooperación internacional, la Universidad de Carolina del Sur (SC) y la Universidad de Chile (UCH) acuerdan establecer áreas de colaboración basadas en intereses comunes.

### A. COOPERACIÓN

1. Las instituciones buscan promover actividades, las cuales pueden incluir:
  - Investigación conjunta, publicaciones, simposios y cooperación en proyectos en áreas de interés común.
  - Intercambio académico y de estudiantes entre ambas instituciones
  - Intercambio de estudiantes de pregrado y de post-grado.
  - El fomento hacia las unidades académicas en pos de explorar iniciativas de intercambio de estudiantes, de facultades y de investigadores en razón de promover el aprendizaje y la investigación intercultural.
  - La exploración de tópicos respecto a publicaciones o propuestas conjuntas en orden de obtener financiamiento internacional.
  - El inicio de discusiones para la cooperación en el desarrollo de cursos y programas académicos.
2. Las instituciones decidirán por mutuo acuerdo los detalles y áreas específicas de cooperación dentro del marco de este Acuerdo.
3. Algunas áreas podrán necesitar previo acuerdo o consulta con las facultades y unidades académicas, en orden de explorar el potencial mutuo beneficio respecto de los proyectos de investigación conjunta, y que requieran acuerdos adicionales.

### B. TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Este Memorando de Entendimiento será efectivo desde la aprobación y firma de las partes.
2. El término del presente convenio ocurrirá por mutuo acuerdo o a petición por escrito de una de las partes con seis (6) meses de anticipación. En el caso de que no se materialicen las actividades antes mencionadas, ni se realicen acuerdos adicionales dentro de un plazo de cinco (5) años, el presente acuerdo se entenderá por terminado.
3. Algunas iniciativas de colaboración podrán requerir acuerdos adicionales por escrito, los cuales serán ejecutados por mutuo acuerdo y por la debida firma de las partes.
4. El siguiente Acuerdo ha sido suscrito en 2 (dos) versiones duplicadas en inglés y en español, todas consideradas originales para todos sus efectos.



- 
5. Las partes acuerdan consultarse periódicamente acerca del estado o situación de las exploraciones anteriormente mencionadas y otros asuntos relevantes.

Si bien ninguna de las partes ha acordado compromisos específicos, ambas instituciones apoyan y firman el siguiente Memorando de Entendimiento, en reconocimiento de los intereses comunes que las convocan.

*H. Pastides*

**Dr. Harris Pastides, Presidente**  
Universidad de Carolina del Sur

Fecha

*V. Vera*

**Profesor Víctor Pérez Vera, Rector**  
Universidad de Chile

- 4 JUL 2012

Fecha

